

CONTESTACIÓN DEMANDA CON RADICADO 76001-31-10-011-2023-00175-00

jefferson lopez <jeffersonlopezgonzalez@hotmail.com>

Lun 17/07/2023 1:21 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jefferson lopez <jeffersonlopezgonzalez@hotmail.com>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

PODER.pdf; soporte envio poder por correo.pdf; CONTESTACION DIVORCIO.pdf; REGISTRO CRISTIAN.pdf; REGISTRO JUAN DAVID.pdf; TARJETA PROFESIONAL - JEFFERSON LOPEZ GONZALEZ.pdf;

Honorable Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

RADICADO No.: 76001-31-10-011-2023-00175-00

DEMANDANTE : JUAN CARLOS DIAZ

DEMANDADA: EMPERATRIZ BERNAL SANCHEZ

Contestación Demanda

JEFFERSON LOPEZ GONZALEZ , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 94.482.393 de Buga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 204183 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y en representación de la señora EMPERATRIZ BERNAL SANCHEZ mayor de edad, residente en Jamundí, y conforme al poder que me han conferido, adjunto, por medio del presente escrito dentro de los términos de ley contestar la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, interpuesta por el señor JUAN CARLOS DIAZ a través de apoderado judicial.

Señor
JUEZ ONCE PROMISCOUO DE FAMILIA DE CALI, VALLE DEL CAUCA.
E.S.D

Ref. CONTESTACIÓN DEMANDA dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por JUAN CARLOS DIAZ a través de su apoderada Judicial Dra LADY JOHANNA MATTOS HENAO EMPERATRIZ BERNAL SANCHEZ.

Radicación: 76001-31-10-011-2023-00175-00

JEFFERSON LOPEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.482.393, de Guadalajara de Buga, portador de la tarjeta profesional N° 204183 del C.S de la J actuando en calidad de abogado y apoderado de la Señora EMPERATRIZ BERNAL SANCHEZ, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo al poder otorgado por la demandada, me permito dar respuesta a la demanda en los siguientes términos:

MANIFESTACION FRENTE A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto, toda vez que mi poderdante manifiesta que contrajo matrimonio católico el veinte 20 de junio de 1992, y no el 20 de noviembre de 1992 como lo manifiesta el demandante, es cierto que el matrimonio tuvo lugar en la parroquia de San Judas Tadeo de la ciudad de Cali, y se registrado en la notaria cuarta del circuito de Cali, el día 27 de noviembre de 1992.

AL HECHO SEGUNDO: es cierto que en la actualidad no tienen hijos a cargo, pues al día de hoy sus hijos son mayores de edad, como también no es menos cierto que el demandado se sustrajo de la obligación alimentaria que tuvo en su momento con su menores hijos: Cristian Camilo Diaz Bernal Sanchez y Juan David Diaz Bernal.

AL HECHO TERCERO: es falso toda vez que mi representada asegura que contrajo matrimonio el día 20 de junio de 1992, y no como lo manifiesta el demandante, aunado a lo anterior mi poderdante asegura que convivio con el demandante hasta el 23 de septiembre de 2018. Toda vez que el hoy demandante le fue infiel con la señora DIANA ESMERALDA SULBARAN URDANETA, a quien tuvo desde ese momento como su nueva pareja sentimental. De lo anterior puede dar Fe su hijo Cristian Camilo Diaz Bernal, quien fue quien lo confronto acerca de su ausencia por tiempos muy prolongados en el hogar, ante lo cual el hoy demandante acepto que sostenía una relación sentimental con otra persona.

AL HECHO CUARTO: es falso, tanto es así que mi poderdante y el hoy de demandante celebraron sus bodas de plata el 18 de junio de 2017, y abandono su hogar el 23 de septiembre de 2018. Por la recriminaciones realizadas por su hijo, aunado a lo anterior el hoy demandante abandono a su quien fuere su compañera en una difícil situación, toda vez que el año 2015 le fue diagnosticado un cáncer de mama y para la fecha de la separación 23 de septiembre de 2018 aún seguía en controles con el cirujano oncólogo.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

PRETENSIONES

Expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha llegado a un acuerdo con el demandante en las causales de divorcio buscando el mutuo acuerdo, me opongo por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho toda vez que no se han presentado vías de hecho que permitan evidenciar y probar las causales alegadas por la demandante para incoar el presente divorcio en contra de mi prohijado no se ajusta a la realidad de los hechos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi poderdante no ha incurrido en causal alguna que permita evidenciar su incumplimiento como cónyuge, ni mucho menos que permita establecer que el mismo ha incurrido en las causales invocadas por la demandante.

1º (Primera), ME OPONGO a que se declare el divorcio. Y/o cesación de efectos civiles de matrimonio católico de Juan Carlos Díaz y Emperatriz Bernal Sánchez

2º (Segunda), ME OPONGO, a que se liquide la sociedad Conyugal. Hasta tanto el juzgado determine y de acuerdo lo manifestado que el cónyuge culpable fue el hoy demandante

3º (Tercera) NO ME OPONGO

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

Se fundamenta la presente excepción en que las causales alegadas por el demandante para solicitar el la cesación de efectos civiles de matrimonio católico y la liquidación de la sociedad conyugal, carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que el demandante simplemente se limita a informar sobre la única causal “mutuo acuerdo” la cual no resulta cierta, toda vez que la ruptura de su relación con mi prohijada se dio por infidelidad del demandante

Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo de separación de mi poderdante con el demandante obedeció a inconvenientes de tipo sentimental y personal sufridos porla pareja luego que mi poderdante se enteró de la infidelidad de su esposo pues el demandante tenía otra pareja sentimental, así mismo, le manifiesto que a mi poderdante se le dejo totalmente desprotegida y afrontando un cáncer de mama

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como prueba las siguientes:

- a) DOCUMENTALES:
Declaración bajo juramento
- b) INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Señor Juez citar a la Señor Cristhian camilo Díaz Bernal CC: 1.144.193.782 CEL: 3227443136 dirección: cll 17a #-17-23 de Jamundí en fecha y hora que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera verbal le formule

Solicito señor Juez citar a Yeimi Ruiz Gómez CC: 29110291 CEL: 3045642304 dirección: cll 72a 3-75 solares 3 casa C9a B: Jorge Eliecer Gaitán corre: sisalin0729@hotmail.com, a Katherine escobar Sánchez CC: 1.130.635.250 CEL: 3177592606 dirección: cra 7A bis cll 82-12 Alfonso López correo: maxibelt03@gmail.com, a Carmen Elena Mora torres CC: 1.002.258.750 CEL: 3177857343 dirección: cra 7j # 70-59 correo: decortezmora811@outlook.com en fecha y hora que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de maneraverbal le formule.

ANEXOS

Anexo lo enunciado en el acápite de pruebas.
Designación de poder para actuar
Registro civiles de Nacimiento de los hijos de las partes

.-NOTIFICACIONES.-

Recibo notificaciones en la Secretaria de su despacho o al correo electrónico: jeffersonlopezgonzalez@hotmail.com

Del señor Juez


Jefferson López González
c.c 94.482.393
T.P 204183

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl
93.05.16	

20009883

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA PRIMERA	CALI VALLE	6301

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
DIAZ	BERNAL	JUAN DAVID
9 Masculino o Femenino	10 ☒ Masculino ☐ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO		11 Día 16 12 Mes MAYO 13 Año 1.993
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	VALLE	CALI

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	4:00 a.m.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
BERNAL SANCHEZ	EMPERATRIZ
24 Edad actual	25 Identificación (clase y número)
29 años	C.C.No.31.908.70 7 DE CALI
26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres
DIAZ	JUAN CARLOS
30 Edad actual	31 Identificación (clase y número)
23 años	C.C.No.16.780.782 DE CALI
32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
COLOMBIANO	TAPICERO

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C.No.16.780.782 DE CALI	Juan Carlos Diaz
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre: JUAN CARLOS DIAZ
CALLE 70 #7 Lbis 31	38 Identificación (clase y número)
	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
	42 Identificación (clase y número)
	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
	46 Día 31 47 Mes MAYO 48 Año 1.993

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE 1990 177



LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI
 CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
 SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
 ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

16 MAY 2023

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO CIVIL



ORGANIZACIONELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

① Parte básica	② Parte compl.
96 03 02	

24418407

NA RD	3	Clase (Notaria, Consulado, Registraduria Estado Civil, Inmigracion, etc.)	4	Municipio y Departamento	5	Código
		NOTARIA PRIMERA.		CALI VALLE.		6301

SECCION GENERAL

TO	6 Primer apellido DIAZ	7 Segundo apellido BERNAL	8 Nombres CRISTHIAN CAMILO
D	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO	10 Día 2
			11 Mes marzo
			12 Año 1996
R CI- TO	13 País COLOMBIA	14 Departamento VALLE	15 Municipio CALI

SECCION ESPECIFICA

SECCIÓN ESPECIAL				(17) Hora
(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	SAN JUAN DE DIOS.			11 ¹ / ₂ am
(18) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento			(20) No. licencia
(21) Apellidos (de soltera)	TESTIGOS. BERNAL SANCHEZ.	(22) Nombre	EMPERATRIZ.	
(24) Identificación (clase y número)	cc31 908 707 CALI.	(25) Nacionalidad	(26) Profesión u oficio	
(27) Apellidos	DIAZ	(28) Nombres	JUAN CARLOS.	(29) Edad al momento del nacimiento
(30) Identificación (clase y número)	cc 16 780 782 CALI	(31) Nacionalidad	(32) Profesión u oficio	

33	Identificación (clase y número)	CC16 780.782 CALI	34	Firma (autógrafa)	X Juan Carlos Díaz
35	Dirección postal	CALLE 70 n. 71 bis 31	36	Nombre	JUAN CARLOS DIAZ
37	Identificación (clase y número)	CC 6 040 265 CALI	38	Firma (autógrafa)	
39	Domicilio (Municipio)	CALLE 13 bis 11 60 -	40	Nombre	OSCAR ZUÑIGA
41	Identificación (clase y número)	CC 6.056 843 CALI ..	42	Firma (autógrafa)	Oscar Zuniga
43	Domicilio (Municipio)	CARR 32 N. 2 88	44	Nombre	Jorge Enrique Espinosa
45	Día	17	46	Mes	abril
47	Año	1996	48	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro	Jorge Enrique Espinosa

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VI/77

LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

15 MAY 2023

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI



SEÑOR
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D.

PODER ESPECIAL

ASUNTO: PROCESO DECLARATIVO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICACION N° 76001-31-10-011-2023-00175-00

DEMANDADA: EMPERATRIZ BERNAL SANCHEZ
APODERADO: JEFFERSON LOPEZ GONZALEZ

EMPERATRIZ BERNAL SANCHEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandada dentro del proceso con número de radicación 76001-31-10-011-2023-00175-00, que cursa en su Honorable Despacho, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor JEFFERSON LOPEZ GONZALEZ, identificado con la cédula número 94.482.393, expedida en Guadalajara de Buga y portador de la Tarjeta Profesional número 204183, para que me represente en el proceso referido.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Emperatriz Bernal Sanchez
EMPERATRIZ BERNAL SANCHEZ
C.C 31.908.707

Acepto

Jefferson Lopez Gonzalez
JEFFERSON LOPEZ GONZALEZ
C.C 94.482.393
TP: 204183 Del Concejo Superior de la Judicatura





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 19381

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Jamundí, compareció: EMERATRIZ BERNAL SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0031908707 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Emeratriz Bernal Sanchez

0e64e2347f

06/07/2023 09:58:22

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR JEFFERSON LOPEZ GONZALEZ.



MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notaria Única del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 0e64e2347f, 06/07/2023 09:58:44



Fwd: Poder autenticado

Emperatriz Bernal sanchez <bernalsanchezemperatriz@gmail.com>

Mié 12/07/2023 8:15 PM

Para: jeffersonlopezgonzalez@hotmail.com <jeffersonlopezgonzalez@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (272 KB)

CamScanner 06-07-2023 21.57_1.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **CRISTHIAN CAMILO DIAZ BERNAL** <cristhiancamilodiaz10@hotmail.com>

Date: mié., 12 de julio de 2023 8:13 p. m.

Subject: Poder autenticado

To: bernalsanchezemperatriz@gmail.com <bernalsanchezemperatriz@gmail.com>

319682

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

204183

Tarjeta No.

16/06/2011

Fecha de
Expedición

21/06/2011

Fecha de
Grado

JEFFERSON

LOPEZ GONZALEZ

94482393

Cédula

VALLE

Consejo Seccional

P. JAVERIANA GALL

Universidad



Jefferson Lopez Gonzalez

Angelino Lizcano Rivera

Presidente Consejo Superior de la Judicatura